



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO SAN ANTONIO  
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN  
DIRECCIÓN  
DGT/  
Int. N°19/2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**3549 29.07.2024**

**VALPARAISO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465, de 1979; en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades delegadas por D.S. N° 38/05 de Minsal y la Resolución Exenta N° 971 del 24.02.2023 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la probidad y la transparencia son parte de los principios centrales que debe observar la Administración del Estado, así como un deber de todas las personas funcionarias.
2. Que el Oficio Ordinario N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda que informa acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública, llama a los servicios públicos a implementar dichos Sistemas y a contar con una estructura que permita velar por el cumplimiento de las disposiciones de los códigos de ética institucionales.
3. La Resolución Exenta N°4521 de fecha 04 de agosto de 2023 que crea el Comité de Redacción de la Política de Integridad Institucional del Hospital Carlos Van Buren.
4. La Resolución Exenta N°5464 del 25 de septiembre de 2023 que aprueba cronograma de actividades del Comité de Redacción de la Política de Integridad.
5. La Resolución Exenta N°2855 de fecha 13 de junio de 2024 que modifica a los integrantes del Comité de Redacción de la Política de Integridad.
6. Que el Establecimiento a través de un convenio con Contraloría General de la República y de un trabajo mancomunado con ésta, se trabajó en elaborar una Política de Integridad Institucional, bajo la cual se amparen los diferentes instrumentos de prevención,



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO SAN ANTONIO  
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN  
DIRECCIÓN  
DGT/  
Int. N°19/2024

denuncia y sanción. Esto con el objeto de sistematizar e instalar una cultura de integridad dentro del hospital, y de prevenir conductas contrarias a la probidad administrativa, pudiendo eventualmente constituir delitos.

7. Resolución Exenta N° 3532 de fecha 19 de julio de 2024 que aprueba Política de Integridad del Hospital Carlos Van Buren.
8. La Política de Integridad, en Capítulo IV "Del Sistema de Integridad Institucional", por el cual se definen los roles y responsables de la gestión del sistema de integridad.

#### **RESUELVO:**

1. **CRÉESE** el Comité de Integridad Institucional del Hospital Carlos Van Buren.
2. **DESÍGNESE** como integrantes del Comité de Integridad Institucional a los siguientes funcionarios:
  - Alexis Hueichaqueo Melipil, Coordinador de Integridad
  - Juan Pablo Moreno Cornejo, representante del área Jurídica
  - María Antonieta Patiño García, representante del área de Gestión de Personas
  - Marcela Araya Schiappacasse, representante del área administrativa
  - Humberto Vallejos Atkinson, representante del Comité de Ética
  - Verónica Piqué Gonzalez, representante del área Clínica
  - Pamela Hidalgo Cuevas, representante del área de Auditoría
  - Evelyn Jimenez Arias, representante del área de Control de Gestión
  - Marcela Letelier Aravena, representante del área de Participación Ciudadana
  - Sebastián Gatica de la Fuente, representante del área de Comunicaciones
3. **DESÍGNESE** como asesores técnicos del Comité de Integridad a los siguientes funcionarios:
  - Christofer Ubeda Muñoz, Jefe de Unidad de Jurídica
  - Claudia Orrego Gonzalez, Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas
  - Marisela Opazo Navarro, Jefa de Unidad de Auditoría
  - Daniela Espinoza Osorio, jefa de Unidad de Planificación y Control de Gestión

En caso de no poder asistir a las reuniones del Comité deberán asistir sus correspondientes subrogantes



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO SAN ANTONIO  
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN  
DIRECCIÓN  
DGT/  
Int. N°19/2024

**4. ESTABLÉZCANSE** las principales funciones del Comité de Integridad como del Coordinador:

Funciones del Coordinador de Integridad:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas, creando y/o actualizando el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios del hospital en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al director del hospital como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en página web del hospital o por los medios que disponga la institución para comunicarse con sus funcionarios.

Funciones del Comité de Integridad:

- Proponer al director del hospital Carlos Van Buren, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de integridad.
- Incentivar al personal del hospital, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional basada en principios íntegros.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de integridad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO SAN ANTONIO  
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN  
DIRECCIÓN  
DGT/  
Int. N°19/2024

Funciones de Asesores técnicos:

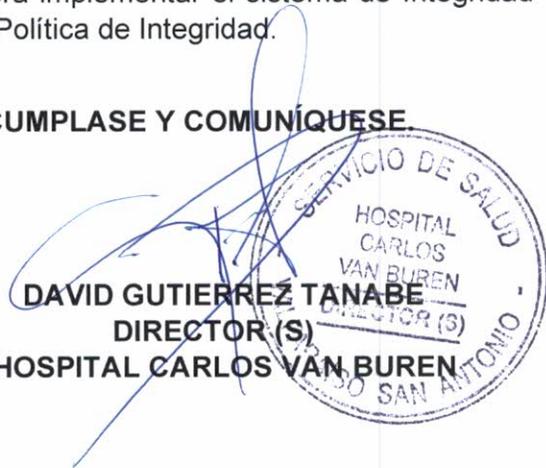
- Informar e instruir al director del hospital en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del hospital criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y equánime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

5. **ESTABLÉZCASE** que Comité de Integridad deberá sesionar de forma mensual, y reportar los grados de avance directamente al director del Hospital.

6. **INSTRUYASE** que Comité de Integridad deberá implementar el sistema de Integridad Institucional, según la estructura dispuesta en Política de Integridad.

**ANÓTESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

**DAVID GUTIERREZ TANABE**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL CARLOS VAN BUREN**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección HCVB
- Subdirección Administrativa HCVB
- Subdirección de Gestión Asistencial HCVB
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HCVB
- Subdirección de Gestión del Cuidado HCVB
- Unidad de Planificación y Control HCVB
- Unidad de Auditoría HCVB
- Unidad Jurídica HCVB
- Oficina de Partes HCVB
- Interesados